



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 18 de enero de 2023  
**P.I.E. N° 168/2022-2023**



Señor:

Luís Alberto Arce Catacora

**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Nely Verónica Gallo Soruco, quien solicita al señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Respecto al Programa Fiscal Financiero (PFF) 2023 que fue suscrito por su persona y el Presidente del Banco Central de Bolivia, el Sr. Edwin Rojas que proyecta un déficit fiscal de 7,49% del PIB para el presente año, informe adjuntando toda la documentación, datos y elementos de descargo, de qué manera se prevé financiar tal porcentaje de déficit fiscal. --- 2. De acuerdo al Art. 6 de la Ley No. 1493 del Presupuesto General del Estado – 2023 del 17 de diciembre de 2022, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en representación del Estado a celebrar operaciones de deuda pública en los mercados de capital externos por un monto de hasta \$2.000.000.000 o su equivalente en otras monedas para apoyo presupuestario y/o manejo de pasivos. Informe su autoridad de forma específica y con documentación de respaldo, de qué manera y en qué plazos se tiene proyectado honrar dicho endeudamiento que asumiría el Estado. De igual forma, explicar de forma detallada a qué partidas y áreas iría el monto de endeudamiento y cuáles serían sus alcances y efectos. --- 3. Informe cuáles son las empresas estatales que a la fecha tienen deudas pendientes con el Banco Central de Bolivia. Asimismo, informe los montos exactos a los cuales suma la deuda de cada uno de ellos. --- 4. Informe específicamente respecto de las siguientes empresas públicas; Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), Empresa Boliviana de Industrialización de Hidrocarburos (EBIH), la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE), Yacimientos de Litio Bolivianos (YLB) y Empresa Azucarera San Buenaventura (EASBA) si las mismas mantienen deudas directas con el Banco Central del Estado. Asimismo, informe con documentación de qué forma las mismas pagarán lo adeudado. --- 5. Informe cuáles son las empresas públicas estatales que a la fecha reportan pérdidas desde su creación. De la misma forma, informe cuales son las empresas públicas que no reportaron sus estados financieros. Adjuntar documentación de respaldo de todas aquellas empresas que presentaron sus últimos estados financieros como de aquellas que no presentaron. --- 6. Informe las deudas que tienen a la fecha con el Fondo para la Revolución Industrial Productiva (FINPRO) financiada por el Banco Central de Bolivia las siguientes empresas públicas: Quipus, Enatex, Emapa y la empresa Siderúrgica del Mutún. Adjuntar documentación de respaldo detallando la situación de las deudas. --- 7. Informe los créditos con el Banco Central de Bolivia, y datos de los mismos, que tienen a la fecha las



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

siguientes empresas públicas: Quipus, Enatex, Emapa y la Empresa Siderúrgica del Mutún. Adjuntar documentación de respaldo. --- **8.** Informe cuál es el procedimiento para la otorgación de créditos por parte del Banco Central de Bolivia a las empresas públicas. Informe también qué elementos se evalúan y de qué manera se procede para brindarles una reprogramación en caso de incumplimiento a las obligaciones contraídas por los créditos otorgados. Asimismo, informe cómo procede el Ministerio a su cargo y el BCB en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas a efectos de un crédito emitido por el BCB en favor de una empresa pública detallando si hubo ejemplos y explicando cómo se procedió en esos casos. --- **9.** Remita toda la documentación de respaldo respecto a las respuestas de las solicitudes anteriores.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**  
*Sen. Claudia Elena Eghez Algarañaz*  
**SEGUNDA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

**CÁMARA DE SENADORES**  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION  
Hora: 08:00  
Fojas 04 + CD  
02 MAR 2023  
**RECIBIDO**  
No. Correlativo: Firma:

La Paz, 07 FEB. 2023

MEFP/VTCP/DGCP/UEPS/N° 203/2023

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICE-MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE PERFORMANCE  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
**RECIBIDO**  
07 FEB 2023  
Hrs.: 19:35 Fojas: La Paz - Bolivia

07 FEB 2023  
**RECIBIDO**  
La Paz - Bolivia  
CENTRO DE COORDINACIÓN DE LA PRESIDENCIA

07 FEB 2023  
**RECIBIDO**  
DESPACHO MINISTRA  
La Paz - Bolivia

Señor Luis Alberto Arce Catacora

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente.

**CÁMARA DE SENADORES**  
COMISION DE NACIONES Y PUEBLOS INDIGENA  
ORIGINARIO CAMPESINOS E INTERCULTURALIDAD  
Fojas 4 + CD  
07 MAR 2023  
**RECIBIDO**  
No. Correlativo: Firma:

Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 168/2022-2023

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción **MP.VCGG-DGGLP N° 0114 2023**, de fecha 31 de enero de 2023, tengo a bien absolver la Petición de Informe Escrito - PIE N° 168/2022-2023 de fecha 18 de enero de 2023, enviada por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de acuerdo al siguiente detalle:

**PREGUNTA 1.** Respecto al Programa Fiscal Financiero (PFF) 2023 que fue suscrito por su persona y el Presidente del Banco Central de Bolivia, el Sr. Edwin Rojas que proyecta un déficit fiscal de 7,49% del PIB para el presente año, informe adjuntando toda la documentación, datos y elementos de descargo, de qué manera se prevé financiar tal porcentaje de déficit fiscal.

**RESPUESTA.** La Ley N° 1493, de fecha 17 de diciembre de 2022, del Presupuesto General del Estado para la Gestión 2023, que aprueba el presupuesto del sector público para la presente gestión y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas, establece las fuentes de financiamiento, así como el detalle de recursos y gastos consignados en el mismo.

**PREGUNTA 2.** De acuerdo con el Art. 6 de la Ley No. 1493 del Presupuesto General del Estado - 2023 del 17 de diciembre de 2022, que autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en representación del Estado a celebrar operaciones de deuda pública en los mercados de capital externos por un monto de hasta

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Juana Patricia Jimenez Solo  
V.O. Bo.  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



U.S.\$2.000.000.000 o su equivalente en otras monedas para apoyo presupuestario y/o manejo de pasivos. Informe su autoridad de manera específica y con documentación de respaldo, de qué manera y en qué plazos se tiene proyectado honrar dicho endeudamiento que asumiría el Estado. De igual forma, explicar de forma detallada a que partidas y áreas iría el monto de endeudamiento y cuáles serían sus alcances y efectos.

**RESPUESTA.** Al respecto, tal como señala el Parágrafo V del Artículo 6 Ley N° 1493, de fecha 17 de diciembre de 2022, del Presupuesto General del Estado para la Gestión 2023, la operación financiera autorizada en el Parágrafo I del citado artículo, podrá o no concretarse en función a la situación de los mercados de capital externos y/o la necesidad de financiamiento del Tesoro General de la Nación. En este sentido, a la fecha dicha operación no ha sido anunciada, por lo que no se tienen condiciones financieras específicas pactadas.

Asimismo, es importante señalar que la citada norma de autorización en su Parágrafo I establece el sector económico de destino los recursos de la mencionada operación para apoyo presupuestario y/o manejo de pasivos.

**PREGUNTA 3.** Informe cuáles son las empresas estatales que a la fecha tienen deudas pendientes con el Banco Central de Bolivia. Asimismo, informe los montos exactos a los cuales suma la deuda de cada uno de ellos.

**RESPUESTA.** Al respecto, toda la información referente al financiamiento del Banco Central de Bolivia a las Empresas Públicas Nacionales Estratégicas se encuentra en el "Informe de Política Monetaria" disponible al público en general en la página web institucional del Ente Emisor (<https://www.bcb.gob.bo>).

**PREGUNTA 4.** Informe específicamente respecto de las siguientes empresas públicas; Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), Empresa Boliviana de Industrialización (EBIH), la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE), Yacimientos de Litio Bolivianos (YLB) y la Empresa Azucarera San Buenaventura (EASBA) si las mismas mantienen deudas directas con el Banco Central del Estado. Asimismo, informe con documentación de qué forma las mismas pagarán lo adeudado.

**RESPUESTA.** Considerar la respuesta vertida en la Pregunta 3.

**PREGUNTA 5.** Informe cuáles son las empresas públicas estatales que a la fecha reportan pérdidas desde su creación. De la misma forma, informe cuáles son los





empresas públicas que no reportaron sus estados financieros. Adjuntar documentación de respaldo de todas aquellas empresas que presentaron sus últimos estados financieros como de aquellas que no presentaron.

**RESPUESTA.** La información de los Estados Financieros de Empresas Públicas está publicada en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Respecto a la presentación de Estados Financieros de la gestión 2021, se remite en anexo un disco óptico (CD) con las notas de remisión de los mismos.

**PREGUNTA 6.** Informe las deudas que tienen a la fecha con el Fondo para la Revolución Industrial Productiva (FINPRO) financiada por el Banco Central de Bolivia las siguientes empresas públicas: Quipus, Enatex, Emapa y la Empresa Siderúrgica del Mutún. Adjuntar documentación de respaldo detallando la situación de las deudas.

**RESPUESTA.** Se detallan los Decretos Supremos que autorizan la asignación de recursos y establecen las condiciones de los préstamos financiados por el FINPRO, a favor de Quipus, Emapa y Siderúrgica del Mutún:

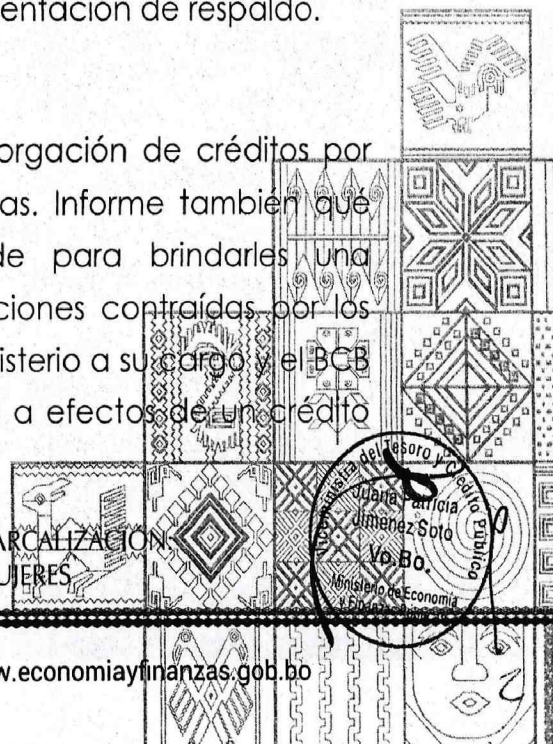
EMPRESA	Decretos Supremos
EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA QUIPUS	1759 de 18/09/2013
EMPRESA SIDERÚRGICA DEL MUTÚN	4041 de 18/09/2019
EMPRESA DE APOYO A LA PRODUCCION DE ALIMENTOS (EMAPA)	2508 de 02/09/2015
	4151 de 06/07/2022
	4152 de 06/07/2022
	4826 de 16/11/2022
	4827 de 16/11/2022

Cabe señalar que **ENATEX** no tiene deudas con el Fideicomiso FINPRO.

**PREGUNTA 7.** Informe los créditos con el Banco Central de Bolivia, y datos de los mismos, que tienen a la fecha las siguientes empresas públicas: Quipus, Enatex, Emapa y la Empresa Siderúrgica del Mutún. Adjuntar documentación de respaldo.

**RESPUESTA.** Considerar la respuesta vertida en la Pregunta 3.

**PREGUNTA 8.** Informe cuál es el procedimiento para la otorgación de créditos por parte del Banco Central de Bolivia a las empresas públicas. Informe también qué elementos se evalúan y de qué manera se procede para brindarles una reprogramación en caso de incumplimiento a las obligaciones contraídas por los créditos otorgados. Asimismo, informe cómo procede el Ministerio a su cargo y el BCB en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas a efectos de un crédito





emitido por el BCB en favor de una empresa pública detallando si hubo ejemplos y explicando cómo se procedió en esos casos.

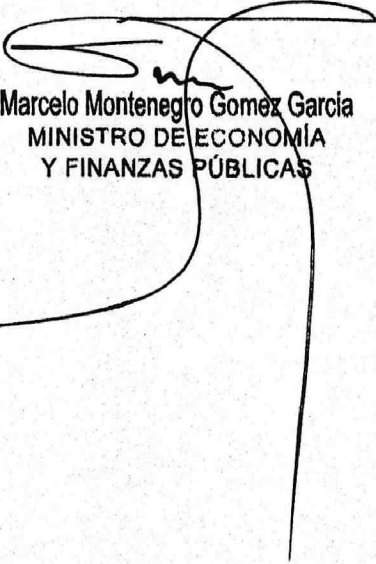
**RESPUESTA.** La Resolución de Directorio del Banco Central de Bolivia N° 019/2016, de 02 de febrero de 2016, que aprueba el "Reglamento del Banco Central de Bolivia para la Aprobación de Créditos a Empresas Públicas Nacionales Estratégicas en el marco de las Leyes del Presupuesto General del Estado", establece el procedimiento para la solicitud, aprobación, otorgación, contratación, desembolso y modificación de créditos extraordinarios por el Ente Emisor a las Empresas Públicas Nacionales Estratégicas (EPNE), misma que se encuentra disponible al público en general en la página web institucional del Ente Emisor (<https://www.bcb.gob.bo>).

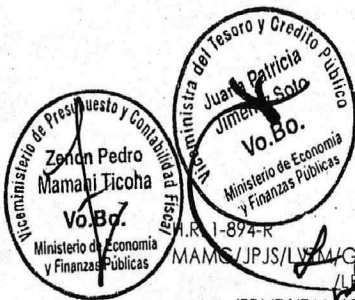
A la fecha no se tiene conocimiento de empresas públicas que hayan incumplido sus obligaciones derivadas de créditos otorgados por el BCB.

**PREGUNTA 9.** Remita toda la documentación de respaldo respecto a las respuestas de las solicitudes anteriores.

**RESPUESTA.** Considerar la respuesta vertida en la Pregunta 3.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted las consideraciones más distinguidas.

  
Marcelo Montenegro Gomez Garcia  
MINISTRO DE ECONOMÍA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



A.R. 1-894-R  
MAMS/JPJS/LVM/Gustavo Montoya - Skarley Mujica  
/LPCG/Carlos Bedregal  
/ZPMT/JTAN/AM/Iván Olliden  
F.R. 31/01/2023  
C.c. Archivo.  
Adj: Ur CD.

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

